

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Se publica el Mártes, Jueves y Sábado de cada semana.

SECCION OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y la Serenísimas Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Abuela, Doña María Cristina de Borbon, llegó ayer tarde a esta Corte, sin novedad en su importante salud.

Continuacion de la lista de donativos que con destino al fondo nacional para alivio de los inútiles y huérfanos de la guerra civil han ingresado en la Caja del Consejo de administracion.

	Pesetas céntis
Importaba la suma anterior	1.521.837,34
La Diputacion provincial de la Corona	20.000
Idem idem de Segovia y varios Ayuntamientos	16.787,50
Idem idem de Zamora y varios Ayuntamientos	7.125
Varios Ayuntamientos de la provincia de Zaragoza	3.093
Varios Ayuntamientos de la provincia de Leon	3.012,50
La Seccion central de Señoras de socorro a heridos en campaña de la Asociacion internacional de la Cruz Roja por conducto de su Presidenta, la Excm. Sra. Duquesa de Bailen	5.000

Con lo cual asciende ya la suscripcion a 1.576.855,34 ó sean 5.507.421 rs. y 36 céntimos.

Lo que se publica con arreglo al art. 12 de las bases aprobadas por el Gobierno de S. M.

Madrid 22 de Mayo de 1876.—El Presidente; el Marqués de Novaliches.

(Gaceta del 23 de Mayo).

S. M. la Reina Doña María Cristina de Borbon salió ayer tarde de esta Corte con direccion al Real Sitio de Aranjuez.

Continuacion de la lista de donativos con destino al fondo nacional para alivio de los inútiles y huérfanos de la guerra civil.

	Pesetas céntimos
Importaba la suma anterior	1.376.855,34
La Diputacion provincial de Soria	2.000
Idem de Huelva	3.000
Idem de Avila	5.000
El Ayuntamiento de Soria	500
La Diputacion provincial de Cuenca	3.000

Con lo cual asciende ya la suscripcion a 1.392.355,34 ó sean 5.569.421 reales y 36 céntis.

Lo que se publica con arreglo al art. 12 de las bases aprobadas por el Gobierno de S. M.

Madrid 23 de Mayo de 1876 —El Presidente, el Marqués de Novaliches.

(Gaceta del 24 de Mayo).

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL DECRETO.

A propuesta del Ministerio de Hacienda, hecha de conformidad con el informe del Consejo de Estado y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Cuando la Administracion considere necesario tomar en arrendamiento alguna edificio con destino al servicio público, fijará anuncio con tres meses de anticipacion en los periódicos de la localidad y Boletin de la provincia, invitando a los dueños para que presenten sus proposiciones. Este término podrá

ser reducido al de un mes cuando el servicio así lo reclame. Sólo en caso de reconocida urgencia, debidamente acreditada, podrá prescindirse de esta formalidad.

Art. 2.º Los contratos que no excedan en su total importe de 7.500 pesetas, ó de 1.500 las entregas anuales, serán aprobados por el Ministerio del ramo.

Art. 3.º También serán aprobados por el Ministerio los contratos que excedan de aquella cifra, siempre que se haya hecho la invitación dentro de los plazos de que se hace mérito en el art. 1.º Cuando se hubiere prescindido de esta formalidad, deberá ser aprobado el contrato por el Consejo de Ministros.

Art. 4.º Todo contrato cuyo importe exceda en su totalidad de 22.500 pesetas, ó de 4.500 las entregas anuales, deberá ser aprobado en todo caso por un Real decreto de acuerdo con el Consejo de Ministros.

Dado en Palacio á dos de Mayo de mil ochocientos setenta y seis.—ALFONSO.—El Ministro de Hacienda, Pedro Salaverria.

GOBIERNO CIVIL.

El Alcalde de Cigurosa, en la provincia de Soria, participa al de Cervera del Rio Alhama, y éste, lo hace á mi Autoridad, que en la tarde del dia diez y ocho del actual, falleció arrebatado por la fuerza del agua del rio titulado de Igea, jurisdicción de Cervera, el jóven Victoriano Lalinde Izquierdo, cuyas señas se expresan á continuación, con el fin de averiguar si es posible, el paradero del finado. Lo que se hace saber por medio del *Boletín oficial*, para conocimiento de la persona á quien pueda interesar,

— Logroño 24 de Mayo de 1876.—El Gobernador, Manuel Angulo Ballesteros.

SEÑAS.

Edad 20 años, estatura regular, pelo negro, cejas id., ojos garzos, nariz regular, cara algo larga, pantalón y chaqueta de paño bastante usado, chaleco de pana, pañuelo encarnado en la cabeza, descalzo por haberse quitado las alpargatas para pasar el rio.

GOBIERNO MILITAR DE LOGROÑO.

Para proceder á la busca y captura de varios desertores.

Batallón provincial de Logroño, núm. 14.

Alejandro Gomez y Gomez, hijo de Saturnino y de Petra, natural de Haro (Logroño), de 36 años de edad, oficio gimnástico, casa-

do, pelo y cejas castaños, ojos garzos, nariz y boca regular, barba cerrada, color bueno.—Desertó de esta Plaza el 7 de Octubre de 1874

Lorenzo Torres Madurga, hijo de Alejandro y de Francisca, natural de Cervera (Logroño), de 26 años de edad, soltero y oficio jornalero, pelo y cejas castaños, nariz y boca regular, barba poca, color bueno.—Desertó de esta Plaza el 1.º de Setiembre de 1874.

Juan Moreno Rubio, hijo de Casimiro y de Apolonia, natural de Cervera (Logroño), de 28 años de edad, soltero y oficio alpargatero, pelo y cejas castaños, nariz y boca regular, barba clara, color bueno.—Desertó de esta Plaza el 2 de Setiembre de 1874.

Gabriel Alonso Fonturbe, hijo de Eusebio y de Petra, natural de Huérmeces (Búrgos), de 34 años de edad, soltero, de oficio jornalero, pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz y boca regular, barba poca, color bueno. Desertó de esta Plaza el 1.º de Junio de 1875.

Los Sres. Alcaldes y puestos de la Guardia civil de esta provincia, procederán á la busca y captura de los expresados desertores, los cuales caso de ser habidos se pondrán á mi disposición para providenciar lo más justo con arreglo á ordenes vigentes.

Logroño 25 de Mayo de 1876.—El Brigadier Gobernador Militar, Gabriel de Lacy.

Edicto.

D. Toribio Andrés y Triollo, Teniente Fiscal del Batallón Reserva, núm. 8.

Habiéndose ausentado del Batallón desde la ciudad de Logroño en 21 de Marzo último, hallándose en marcha del Norte para este Distrito, el soldado de la 7.ª compañía Manuel Romayor Gonzalez, hijo de Francisco y de Manuela, natural de Cueto, provincia de Santander, de 25 años de edad, de estatura un metro 610 milímetros, sus señas: pelo negro, cejas id., ojos id., frente ancha, nariz regular, boca id., barba id., color bueno, señas particulares, ninguna, quinto con el número 362 por Santander, en el reemplazo de mil ochocientos setenta y cinco, á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion

Usando de las facultades que conceden las Reales ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado soldado, señalándole la guardia del principal ó autoridad militar donde se encuentre, donde deberá presentarse dentro del término de treinta dias, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos, y de no verificarlo en el tér-

miró señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Albacete 18 de Mayo de 1876.—Toribio Andrés y Triollo.

COMISION PROVINCIAL DE LOGROÑO.

Sesion extraordinaria de 19 de Octubre de 1875.

En la Ciudad de Logroño á diez y nueve de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco, siendo la hora de las siete de la mañana, se reunieron bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Vicente Fernandez de Urrutia los Sres. Diputados Planzon, Lopez Montenegro, De Miguel y La Mata: en la Caja, Iñiguez Breton y Barrenechea: Comandante Moreno: Facultativos en la Caja, D. Florentino Lorza y D. José Díez: Talladores, D. Juan García y D. Pedro Toscano: Facultativos en la Comision, D. Pelegrin Gonzalez del Castilloro y don Juan Rodriguez: Talladores, D. Antonio Palmei-Evaristo Bellaisanz, á fin de continuar el ingreso en Caja de los mozos declarados soldados.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

ALBERITE.—SOLDADOS 6.

Primera serie.

Número 1.º Pedro Sicilia Saenz.—Reconocido en Caja, útil. Conforme.

Núm. 2. Salustiano Perez Mozun.—Nada alegó.

Núm. 3. Pedro Arroita Zaldivar.—Alegó tener otro hermano en el servicio. Exento con reclamacion. Presentó el certificado de existencia del hermano y oidos los interesados, se acordó declararlo exento.

Núm. 4. Juan Ponce de Leon Cajudo.—Alegó tener otro hermano en el Ejército. Presentó el certificado de existencia del hermano y oidos los interesados se acordó declararlo exento.

Núm. 6. Francisco Saenz Santos.—Nada alegó.

Núm. 7. Valentin Acha Hurtado.—Voluntario en el Batallon Cazadores de Barbastro segun certificado que se pasó á la Caja.

Núm. 8. Vicente Zumaran Solozabal.—Nada alegó.

Núm. 9. Tomas Saenz Rivas.—Soldado con protesta de la medicion. Medido en Caja, fué declarado habil de talla. Conforme.

AUSEJO.—SOLDADOS 14.

Primera serie.

Núm. 1.º Atanasio Preciado Romeo.—Nada alegó.

Núm. 4. Cecilio Perez Arrainz.—Nada alegó.

Núm. 5. Gorgonio Jareño Preciado.—Alegó tener otro hermano en el servicio. Se acordó ingresara en Caja con nota de recurso pendiente y pedir el certificado de existencia del hermano.

Núm. 6. Elias Mazo Gil.—Reconocido en Caja fué declarado inutil. Conformes.

Núm. 7. Florencio Bueno Perez.—Nada alegó.

Núm. 8. Manuel Saenz Alverdi.—Nada alegó.

Núm. 9. Patricio Alonso San Esteban.—No se presentó. Se acordó instruir expediente de prófugo.

Núm. 10. Angel Gil Tejada.—Alegó mantener á su madre cuyo marido es sexagenario y pobre. Exento con reclamacion. Se concedió término hasta el ocho de Noviembre para la ampliacion de expedientes justificativos.

Núm. 11. Nicolás Perez García.—No se presentó y los interesados manifestaron residia en Portugalete. Se acordó dar conocimiento al Sr. Gobernador para que interese al de Vizcaya á fin de que dicho mozo ingrese en la Caja de Santander ó en uno de los cuerpos de la guarnicion de Bilbao.

Núm. 12. José Maria Ramirez Oñate.—Voluntario en el cuerpo de Miqueletes de Guipúzcoa. Se acordó pedir el certificado de existencia.

Núm. 13. Benito Gonzalez y Gonzalez.—Alferez de Milicias provinciales en el Batallon de Pontevedra. Se acordó pedir el certificado de existencia.

Núm. 14. Melchor Trifol Leza.—Nada alegó.

Núm. 16. Martin Romeo Muro.—Voluntario en el Batallon Cazadores de Cardenas. Se acordó pedir el certificado de existencia.

Núm. 17. Leandro Bueno Munilla.—No se presentó. Se acordó instruir expediente de prófugo.

Núm. 18. Lucas Perez Baroja.—Alegó tener otro hermano cubriendo plaza por su suerte. Presentó el certificado de existencia del hermano y oidos los interesados, se acordó declararlo exento.

Segunda serie.

Núm. 2. José Maria Moron Zapata.—Nada alegó.

Núm. 3. Julian Tejada Romeo.—Alegó tener otro hermano sirviendo por su suerte. Se acordó ingresara en Caja con nota de recurso pendiente y pedir el certificado de existencia del hermano.

Núm. 5. Tomás Valmaseda Espinosa.—Alegó tener otro hermano en actual servicio. Se acordó pedir el certificado de existencia y que ingresara en Caja con nota de recurso pendiente.

Núm. 11. Primo Díez Saenz.—Alegó tener otro hermano en actual servicio. Presentó el certificado de existencia y oidos los interesados, se acordó declararlo exento.

Tercera serie.

Núm. 5. José Maria Perez Martinez.—Alegó tener otro hermano en actual servicio. Se acordó pedir el certificado de existencia y que ingresara en Caja con nota de recurso pendiente.

Núm. 9. Dionisio Baroja Romeo.—Alegó mantener á su padre impedido y pobre. Exento con reclamacion. Se concedió término hasta el ocho de Noviembre para la ampliacion de expedientes justificativos.

Núm. 11. Eugenio Perez Muro.—Alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre. Exento con reclamacion. Se concedió término hasta el ocho de Noviembre para la ampliacion de expedientes justificativos.

5.ª serie.

Núm. 5. Valentin Perez Gil.—Alegó tener otro hermano en actual servicio. Presentó el certificado de

existencia y oídos los interesados, se acordó declararlo exento.

6.ª serie.

Núm. 30. Antonio de los Rios Torres.—Alegó tener otro hermano en el servicio. Se acordó pedir el certificado de existencia.

Núm. 32. Valentin Perez Resa.—Ante la Comisión alegó mantener á su padre impedido y pobre: Resultando que en el acto de la declaracion de soldados no expuso exencion alguna: Considerando es inoportuna la alegacion que ahora se hace: Vistos los artículos 80, 81 y 134 de la ley de reemplazos, se acordó no haber lugar á admitirla.

Núm. 34. Braulio Marin Ciordia.—Ante la Comisión alegó mantener á un hermano impedido: Resultando que en el acto de la declaracion de soldados no expuso exencion alguna: Vistos los artículos 80, 81 y 134 de la ley de reemplazos, se acordó no haber lugar á admitirla.

Núm. 36. Lorenzo Ciordia Francés.—Nada alegó. Se acordó oficiar al Sr. Jefe de la Administracion Económica para que se sirva manifestar si se ha devuelto el precio de la redencion á Quintin Llorente Garcia, número 29 de la tercera reserva de 1874 que ingresó por el primer reemplazo de este año y fué baja en quince de Setiembre último, ordenando al Ayuntamiento hiciera declaracion de soldados respecto á dicho mozo.

CALAHORRA.—SOLDADOS 49.

1.ª serie.

Núm. 1. Simon Toledo Antoñanzas.—Reconocido en Caja útil. Conforme.

Núm. 3. Victor Martinez Barranco.—Nada alegó.

Núm. 4. Santiago Antoñanzas Segura.—Alegó tener otro hermano en el servicio. Presentó certificado de existencia y oídos los interesados, se acordó confirmar el fallo del Municipio y declararlo exento.

Núm. 6. Guillermo Saenz Lorente.—Nada alegó.

Núm. 7. Victor Lopez Herce.—Alegó tener otro hermano en el servicio. Presentó certificado de existencia y oídos los interesados, se acordó declararlo exento.

Núm. 8. Manuel Martinez Peña.—Nada alegó.

Núm. 9. Cipriano Martinez Fernandez.—Nada alegó.

Núm. 10. Rufino Agustin Gil y Leon.—Voluntario en el Regimiento Húsares de Pavia segun certificado que se pasó á la Caja.

Núm. 11. Victoriano Gomez Lorente.—Excluido por corto de talla con reclamacion. No se presentó. Se acordó lo verifique el 29 del corriente.

Núm. 12. Francisco Barco Felipe.—Excluido por corto de talla con reclamacion. Se adoptó el mismo acuerdo.

Núm. 13. Agustin Azcona Cristóbal.—Voluntario en el 2.º Regimiento de Ingenieros. Se acordó reclamar certificado de existencia.

Núm. 14. Saturnino Gutierrez Lorente.—Alegó tener otro hermano en el servicio y fué declarado exento. No se presentó. Se acordó pedir el certificado de existencia del hermano.

Núm. 17. Pedro Sada Lorente.—Nada alegó.

Núm. 18. Saturnino Diaz Leza.—Alegó tener otro hermano en el servicio y fué declarado soldado. No se presentó por hallarse preso. Se acordó pedir noticias acerca del estado de la causa y el certificado de existencia del hermano.

Núm. 19. Ecequiel Leon Cristobal.—Nada alegó.

Núm. 20. Mauricio Felez Marin.—Alegó tener un hermano en actual servicio. Presentó certificado de existencia y oídos los interesados se acordó declararlo exento.

Núm. 21. Estanislao Galilea Bermejo. Nada alegó.

Núm. 25. Eugenio Escribano Los Santos. Nada alegó.

Núm. 24. Gonzalo Escribano Benito. Nada alegó.

Núm. 26. Leonardo Ramirez Adan.—Nada alegó.

Núm. 27. Segundo Subero Bastida.—Excluido por corto con reclamacion. Se acordó se presente el dia 29 del actual.

Núm. 29. Juan Antonio Barco Arpon.—Reconocido en Caja, fué declarado inútil.

Núm. 30. Tiburcio Escorza Honrado.—Alegó tener un hermano en actual servicio y fué declarado soldado. Presentó el certificado de existencia y oídos los interesados se acordó declararlo exento.

Núm. 31. Leon Avecia Tutor.—Reconocido en Caja, fué declarado útil condicionalmente.

Núm. 33. Faustino Gutierrez Mangado.—Alegó tener otro hermano en actual servicio. Presentó el certificado de existencia y oídos los interesados se acordó declararlo exento.

Núm. 34. Silvestre Solana Alcalde.—Alegó tener un hermano en actual servicio. No se presentó. Se acordó pedir el certificado de existencia del hermano.

Núm. 35. Fermin Ortega Arnedo.—Nada alegó.

Núm. 36. Julio Gomez Ortiz.—No se presentó. Se acordó instruir expediente de prófugo.

Núm. 37. Nicolás Saenz Lastado.—Reconocido en Caja útil. conforme.

Núm. 38. Eologio Sada Alfaro.—Alegó defecto fisico y ser hijo de padre pobre é impedido. Reconocido en Caja útil. Conforme. Se acordó que el Ayuntamiento remita copia de la resolucion definitiva respecto á la exencion legal ingresando el mozo en Caja con nota de recurso pendiente.

Núm. 39. Demetrio Preciado Lorente.—Nada alegó.

Núm. 40. Bernardino Gonzalez Hidalgo.—No se presentó. Se acordó instruir expediente de prófugo.

Núm. 41. Agustin Alonso Rodero.—Reconocido en Caja útil. Conforme.

Núm. 42. Cipriano Garcia Perez.—Excluido por corto de talla con reclamacion. Se acordó se presente el dia 29 del actual.

Núm. 43. Simeon Saenz Lorente.—Nada alegó.

Núm. 44. Domingo Guerrero Rodero.—Nada alegó.

Núm. 45. Manuel Alonso Cristóbal.—Nada alegó.

Núm. 46. Juan Achútegui Lopez.—Alegó tener un hermano en actual servicio. Presentó el certificado de existencia y oídos los interesados, se acordó declararlo exento.

Núm. 47. Gabino Bella Marin.—Nada alegó.

Núm. 48. Bernardo Martinez y Martinez.—Voluntario en el segundo Regimiento de Ingenieros. Se acordó pedir la certificación.

Núm. 49. Agustín Toledo Adán.—Nada alegó.

Núm. 52. Hilarion Ciordia Martinez.—Excluido por corto de talla con reclamacion. Se acordó se presente el 29 del actual.

Núm. 53. Narciso Saenz Gil.—Nada alegó.

Núm. 54. Lope Saenz Arenzana.—Excluido por corto de talla con reclamacion. Se acordó se presente el día 29 del actual.

Núm. 55. Feliciano Arpon Adán.—Nada alegó.

Núm. 58. Andrés Cunchillos Gonzalez.—Alegó tener un hermano en actual servicio. Presentó el certificado y oídos los interesados, se acordó declararlo exento.

Núm. 59. Leonardo Tejedor Marin.—Nada alegó.

Núm. 62. Saturnino Saenz Beloso.—Excluido por corto de talla con reclamacion. Se acordó se presente el día 29 del actual.

Núm. 63. Manuel María Barco Breton.—Nada alegó.

Núm. 65. Julian Mangado Illana.—No se presentó por hallarse preso. Se acordó pedir noticias del estado de la causa.

Núm. 66. Juan Perez Ochoa.—Voluntario en el Regimiento infantería de Almansa. Se acordó pedir el certificado.

Núm. 67. Manuel Cruz Saenz Diez.—Nada alegó.

Núm. 68. Simeon Arpon Antoñanzas.—Excluido por corto de talla con reclamacion. Se acordó se presente el día 29 del actual.

Núm. 70. Manuel Comas Llorente.—Reconocido en Caja útil, reclamó. Reconocido ante la Comision fué declarado útil.

Núm. 71. Leon Perez Lorente.—Alegó ser hijo de padre pobre é impedido. Soldado con reclamacion. Reconocido el padre fué considerado apto para el trabajo. No teniendo aplicacion la regla 4.ª del artículo 77 de la ley de reemplazos, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento y declarar soldado á Leon Perez Lorente. El Sr. Presidente advirtió al interesado el derecho que le concede la ley para apelar del fallo ante el Excmo Sr. Ministro de la Gobernacion.

Núm. 72. Gabino Arenzana Acereda.—No se presentó por hallarse preso. Se acordó pedir noticias acerca del estado de la causa.

Núm. 73. Sotero Aldama Garrido.—Alegó tener otro hermano en actual servicio. Se acordó que ingresara en Caja con nota de recurso pendiente y pedir certificado de existencia del hermano.

Núm. 74. Ildefonso Perez Segura.—Voluntario en el Regimiento Húsares de Pavia segun certificado que se pasó á la Caja.

Núm. 77. Vicente Oliván Gutierrez.—El padre alegó tener otro hijo en el servicio. Presentó el certificado de existencia y manifestando que tenia otro hi-

jo ausente sin saber de él hace catorce años, se acordó conceder término hasta el ocho de Noviembre para la instruccion de expediente justificativo.

Núm. 78. Felipe Garro Fernandez.—Nada alegó.

Núm. 80. Nicanor Arenzana Leza.—Excluido por corto de talla con reclamacion. Se acordó se presente el día 29 del actual.

Núm. 81. Segundo Lorente Arenzana.—Nada alegó.

Núm. 82. Domingo Ruiz Martinez.—No se presentó por hallarse preso. Se acordó pedir noticias acerca del estado de la causa.

Núm. 83. Mateo Diez Antoñanzas.—Nada alegó.

Núm. 85. Roman Herreros Bermejo.—Nada alegó.

Núm. 87. Andrés Lopez Fernandez.—Nada alegó.

Núm. 88. Pedro Cristóbal Lorente.—Voluntario en el Regimiento Húsares de Pavia segun certificado que se pasó á la Caja.

Núm. 89. Raimundo Cristóbal Cortés.—Nada alegó.

Núm. 90. Leopoldo Rámila Esparza.—Prisionero Carlista en las Baleares. Se acordó dar conocimiento al Sr. Gobernador á fin de que ingrese en la Caja de aquellas Islas.

2.ª serie.

Núm. 5. Gil Saenz Lorente.—Soldado con protesta de la medicion. Medido en Caja fué declarado hábil de talla.

Núm. 6. Fulgencio Saenz Gil.—Nada alegó.

Núm. 15. Pedro Rodriguez Leon.—Alegó ser hijo de padre pobre é impedido y fué declarado soldado con reclamacion. Reconocido el padre, fué considerado apto para el trabajo. No teniendo aplicacion la regla 4.ª del art. 77 de la ley de reemplazos, se acordó confirmar el fallo del Municipio y declarar soldado á Pedro Rodriguez Leon. El Sr. Presidente advirtió al interesado el derecho que la ley le concede para apelar del fallo ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion.

Núm. 24. Jaan Vitoria Antoñanzas.—Reconocido en Caja útil. Conforme.

Núm. 30. Nicomedes Oliván Moreno.—Nada alegó.

Núm. 33. Simon Alfaro Guirijalvo.—Alegó mantener á una hermana impedida y fué declarado exento con reclamacion. Se concedió término hasta el ocho de Noviembre para la ampliacion de expedientes justificativos.

Núm. 36. Roman Guerrero Rodrigañez.—Reconocido en Caja útil. Conforme.

Núm. 48. Pedro Gurrea Marcilla.—Reconocido en Caja útil. Conforme.

Núm. 49. Lucas Miranda Lopez.—Alegó tener otro hermano en actual servicio. Presentó el certificado de existencia y oídos los interesados, se acordó declararlo exento.

Núm. 54. Tomás Cáseda Fernandez.—Nada alegó.

Núm. 63. Meliton Maria Lorente.—Nada alegó.

Núm. 66. Juan Zapata Antoñanzas.—Nada alegó.

HERCE.—SOLDADOS 4.

Primera serie.

Núm. 1.º—Elias Martinez Aldama la Sota.—Nada alegó.

Núm. 2. Basilio Velbes Gimenez.—Alegó tener otro hermano en el servicio y fué declarado soldado con reclamacion No se presentó. Se acordó pedir el certificado de existencia del hermano.

Núm. 5. Aquilino Arpon Rabal.—Nada alegó.

Núm. 9. Jorge Pascual Muñoz.—Alegó defecto físico y ser hijo de padre pobre é impedido Exento con reclamacion. Reconocido en Caja útil. Conforme. Reconocido el padre fué considerado apto para el trabajo. No teniendo aplicacion la regla 4.ª del art. 77 de la ley de reemplazos, se acordó revocar el fallo del Municipio y declarar soldado á Jorge Pascual Muñoz. El Sr. Presidente advirtió al interesado el derecho que le concede la ley para apelar del fallo ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion.

Segunda serie.

Núm. 1.º Buenaventura Ibañez Calahorrano.—Alegó mantener á una hermana huérfana y fué declarado soldado sin reclamacion. Ante la Comision manifestó protestaba del fallo del Ayuntamiento: Resultando que la apelacion no se ha interpuesto en la forma y dentro del término que señala la ley de reemplazos: Vistos los artículos 100, 101 y 134 de la misma, se acordó no haber lugar á conocer del fallo del Ayuntamiento.

ENCISO.

Núm. 1.º Primera serie. Luis Marin Quemada.—Fué alta y baja el núm. 12 Marcos Morales Collado.

CORNAGO.

Núm. 13. Primera serie. Juan Martinez Gimenez. Ingresó en Madrid con fecha 16 del corriente segun comunicacion de la Comision provincial. Fué alta á cuenta del cupo.

IGEA.

Núm. 20 Primera serie. Francisco Saenz Gimenez.—Voluntario en el Regimiento infantería de Valencia segun certificado que se pasó á la Caja, y se acordó fuese baja el número 6 de segunda serie Cruz Arnedo Toledo.

2.º Reserva de 1871.

CALAHORRA.

Bernardino Miranda Lopez.—Voluntario en el Batallon Cazadores de Barbastro segun certificado que se pasó á la Caja.

Redimieron.—Aquilino Cruz y Cruz, número 6 del cupo de Cervera del Rio Alhama.—Pedro Sada Lorente, Manuel Saenz Diez, Simeon Saenz Lorente, Nicolás Saenz Lastado, Victor Martinez Barranco, Federico Garro Fernandez, Manuel Comas Lorente y Gil Saenz Lorente, números 17, 67, 43, 37, 3, 78, 70 y 5 de segunda serie por el cupo de Calahorra.—Pedro Sicilia Saenz y Salustiano Perez Mozun números 1 y 2 del de Aiberite.—Marcelino Benito Rodrigo número 15 segunda serie del de Munilla y Elias Martinez La Sota núm. 1.º del de Herce.

Se aprobó el expediente de sustitucion presentado por Luis Marin Quemada del cupo de Enciso admitiéndose como sustituto á su hermano Facundo Marin Quemada.

Se levantó la sesion.—El Secretario, Joaquin Farias.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

En la *Gaceta de Madrid*, número 138, correspondiente al dia 17 del actual, se halla inserto el siguiente anuncio:

MINISTERIO DE HACIENDA.

Direccion general de Rentas Estancadas.

El dia 26 de Junio próximo, de una y media á dos de la tarde, tendrá lugar en esta Direccion general una subasta pública con el objeto de contratar el abastecimiento de cajones de pino para el envase de las labores de tabacos en las respectivas Fábricas de la Península, durante los años económicos de 1876-77 á 1879-80, cuyo suministro se calcula próximamente en 399.500 cajones de diferentes cabidas, en cada uno de los cuatro años citados.

Los licitadores que deseen tomar parte en esta subasta deberán constituir previamente en la Caja general de Depósitos como garantía de su proposicion la suma de 50.000 pesetas en metálico ó sus equivalentes en la clase de valores admisibles para este objeto con arreglo á la legislacion vigente.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento; en la inteligencia de que el pliego de condiciones á que ha de subordinarse el servicio de que se trata, se hallará de manifiesto hasta el dia en que tenga lugar el remate en la porteria de esta Direccion general y en las oficinas de las respectivas Fábricas de tabacos, en cuyas dependencias se facilitarán copias del mismo á los interesados que lo deseen.

Madrid 16 de Mayo de 1876.—El Director general, José Rivero.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., y que reúne todas las circunstancias que exige la ley para presentarse en acto público, enterado del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid*, núm.... fecha.... y de cuantas condiciones y requisitos se previenen para obtener en subasta pública la adjudicacion del suministro de cajones de pino

para el envase de las labores de tabaco en las Fábricas de la Península, se compromete á entregar cada cajon bajo las condiciones indicadas, al precio de..... pesetas.... céntimos.

(Fecha y firma del interesado.)

Y he dispuesto se publique por medio de este *Boletín oficial* para que llegue á conocimiento de cuantos deseen interesarse en la referida subasta.

Logroño 23 de Mayo de 1876.—El Administrador económico, Luis María de Robles.

INTENDENCIA MILITAR DE BURGOS.

El Intendente Militar de Búrgos,

Hace saber: Que por disposicion del Excelentísimo Señor Director General de Administracion Militar, fecha de hoy, se convoca por el presente anuncio á la presentacion de proposiciones sueltas sin precio limitado, para enagenar los viveres existentes en los depósitos de esta Capital, Logroño, Miranda, Medina de Pomar, Santander y Santoña, las cuales se admitirán en esta Intendencia y Comisariás de los depósitos citados hasta la una de la tarde del dia veinte y nueve del corriente en que tendrá el acto lugar, con las mismas formalidades que se verificó en la licitacion celebrada el dia cuatro del actual.

Búrgos 24 de Mayo de 1876.—El Secretario, Julio Bravo.—V.º B.º—El Intendente, Pablo Gordo.

SECCION JUDICIAL.

D. Luis Lopez Angulo, Comendador de la Real y distinguida orden de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de Logroño y su partido.

Hago saber: Que procedente de embargo hecho á D. Simon Artacho, vecino de Cenicero, y para con su producto en venta satisfacer á D.ª Prudencia Gonzalez la suma que aquel le adeuda, se sacan á pública subasta que tendrá lugar el dia catorce de Junio más próximo venidero á las doce de su mañana las fincas siguientes:

1.º Una heredad de dos fanegas y media de tierra plantada de viñas majuelo con selenta y un olivos jóvenes, sita en jurisdiccion de la villa de Cenicero y término que llaman los Campillos, lindante por Norte D. Angel Angulo, por Poniente el camino que dirige á Santa Coloma, Mediodia senda que conduce á camino Mayor y por saliente Roman Gonzalez, Juan Bautista Artacho y herederos de D. Dionisio Angulo, tasada en mil ochocientas setenta y cinco pesetas.

Y otra heredad viña majuelo sita en la misma jurisdiccion y término de la carrera, de cabida de sesenta obradas, lindante al Oriente Angel Lopez, al Sur Ne-

mesio Gimenez, al Poniente Pascual Villar y al Norte Vicente Lacorzana, tasada en trescientas pesetas.

Los que quisieren interesarse en la subasta, acudan á hacer sus proposiciones á los Estrados de este Juzgado en que tendrá lugar en el dia y hora señalados.

Dado en Logroño á veinte de Mayo de mil ochocientos setenta y seis.—Luis L. Angulo.—Por su mandado, Cándido Burgo.

D. Jose Igúrquiza, Juez de primera instancia de esta villa de Haro y su partido.

Por la presente requisitoria se llama á Juan Ne-gueruela Rioja (a) Guindilla, de veinte y tres años de edad, natural y domiciliado en Casalareina, cuyo paradero se ignora, para que en el término de veinte dias comparezca en la cárcel de este partido, á fin de que extinga la pena de tres años de prision correccional que le ha sido impuesta en causa que se le ha seguido por disparos de arma de fuego, apercibido de que en otro caso se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar, y se ruega á todas las Autoridades procedan á su busca y captura poniéndolo á disposicion de éste Juzgado si fuere habido.

Dado en Haro á veinte y tres de Mayo de mil ochocientos setenta y seis.—José de Igúrquiza.—Por mandado de S. S.ª, Licenciado, Tomás Ortiz.

SECCION DE ANUNCIOS.

Debiendo procederse á la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de inmuebles del próximo año económico de 1876 á 77, los contribuyentes, así vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteracion de alta ó baja en su riqueza, presentarán en la Secretaria de este Ayuntamiento, desde el dia 20 del mes actual hasta el 28 del mismo, sus relaciones adornadas de los documentos legales del traslado de dominio; sin los cuales y trascurrido dicho término no serán admitidas.

Galilea 23 de Mayo de 1876 —El Alcalde, Matias Mayayo.—El Secretario, Toribio Muro.

BIBLIOTECA

de la

ENSEÑANZA ESPECIAL DE SORDO-MUDOS Y DE CIEGOS,

publicada por

D. MIGUEL FERNAND Z VILLABRILLE,

maestro de sordo-mudos y de ciegos.

Bajo este titulo aparecerán periódica y regularmente varias obras convenientes é indispensables para la educacion é instruccion de sordo-mudos y de ciegos, obras que deben adquirir los Párrocos, los Médicos y sobre todo los Maestros de instruccion primaria. La obra se recomienda por sí sola y su importancia hace inútil todo elogio.

La primera será el Diccionario de mímica y dactilología á la que seguirán otras de igual importancia. Se publicará por entregas de dos pliegos de impresion en 8.º marquilla ó sean 32 páginas como la del

prospecto, repartiéndose dos entregas mensuales el 15 y 30 de cada mes: el precio de suscripción diez reales por trimestre ó sean seis entregas. Se suscribe en Madrid en la librería de Hernando, Arenal, 11; en provincias en los corresponsales del Sr. Hernando ó por carta y libranza á D. M. F. Villabrille, Santa Agueda, 6, 3.º. Los libreros, periódicos de enseñanza, ó personas á quienes conviniera pueden admitir suscripciones con diez por ciento de comision, entendiéndose directamente con el *Director de la Biblioteca*.

Se recomienda la importante obra del Sr. Fernandez Villabrille, llamada á satisfacer una imperiosa necesidad para la educacion de los desgraciados sordomudos, por lo tanto su adquisicion interesa á los maestros de instruccion primaria, á los profesores de Medicina para hacerse entender al prestarle su asistencia así como á los párrocos para el cumplimiento de los deberes religiosos.

GRAN DEPOSITO DE SANGUIJUELAS FINAS FRANCESAS

DE LAS

LAGUNAS MAS ACREDITADAS DE BURDEOS.

En este Depósito, construido con las condiciones necesarias para que las sanguijuelas no pierdan ni desmerezcan en nada su verdadero mérito, sino que ántes por el contrario que su conservacion sea igual al estado en que se encuentran en las acreditadas lagunas de Burdeos, como lo prueban los buenos resultados hasta ahora obtenidos, se expenden sanguijuelas finas ó sea de 1.ª clase, en casa de D. Pedro Sanchez, Mercaderes, 18, Logroño, al precio de 30 reales el ciento y á 6 por docenas.

Al tener el gusto de ofrecer al ilustrado público las sanguijuelas de mi Depósito, cumple á mi deber manifestarle que encontrarán en él las verdaderas sanguijuelas que les ofrezco; pues la experiencia me ha hecho conocer que no todas las que se expenden en los antiguos depósitos de esta Capital son de la clase de las que ofrezco á los pacientes que deseen hacer uso de mis sanguijuelas, en la seguridad de que obtendrán los resultados que anhelantes deseen obtener para la completa curacion de sus padecimientos, pues reúnen en sí las circunstancias tan recomendables de hallarse purificadas, ser de buen tamaño, peso, fuerza y vigor y recientemente extraídas del referido Depósito de Burdeos.

2-3

BAÑOS NUEVOS DE FITERO.

Harto conocido del público este Establecimiento, ya por la escelencia y eficacia de sus aguas termales, ya tambien por su amena posicion topográfica, nos limitaremos á anunciar que la temporada oficial da principio en 1.º de Junio y terminará el 30 de Setiembre.

Que confiada la Fonda á personas de una reconocida idoneidad, estará servida con esmero y delicadeza bajo la inmediata inspeccion de los propietarios, porque su propósito es y será siempre complacer á sus favorecedores.

Y que en las estaciones del ferro-carril de Tudela y Castejon habrá coches que á la llegada de los trenes conduzcan á los señores bañistas en menos de tres horas al establecimiento y vice-versa. 1a-3

EMPRESA DE SUSTITUCION DE QUINTOS RESIDENTE EN GRANADA,

CENTRO DIRECTIVO EN CASTILLA,

VALLADOLID,

CALLE DE LAS DAMAS, NÚMERO 30, 2.º

Por Real orden de 26 de Abril ha sido nuevamente prorogada á esta Empresa la autorizacion que tiene para poner sustitutos con destino á Ultramar, por cuenta de los cupos de todas las provincias de España, pertenecientes al último reemplazo de 100.000 hombres.

Tambien tiene autorizacion para sustituir á los prófugos, descubiertos y á cuantos sean responsables en quintas desde la de 1869 á la fecha, comprendidos en las disposiciones vigentes.

Proporciona además sustitutos para los que se encuentran sirviendo de quintas anteriores, con arreglo á la Real orden de 5 de Marzo, obligándose en unos y otros por Escritura á reponer las deserciones, y á responder de cuanto pueda ocurrir hasta dejar al sustituido libre de toda responsabilidad.

Los precios son: 5.000 reales para los de quintas anteriores que ingresaron oportunamente, y 6.000 para los del último reemplazo, prófugos y cuantos por cualquier circunstancia, procedentes de dichas quintas anteriores, hayan sido ingresados desde Setiembre á la fecha del contrato. Esas cantidades serán depositadas hasta que la Empresa acredite haber ingresado el sustituto, firmando la escritura que les deja irresponsables.

Los poderosos refuerzos que están anunciados para enviar á Cuba, no serán sorteados hasta Agosto ó Setiembre.

Para contratar en esta provincia, dirigirse al representante de la misma, D. Felipe Jesús Muro, Portales, núm. 50, Logroño.

ANTIGUO Y ACREDITADO DEPOSITO DE SANGUIJUELAS

DEL PRACTICANTE EN CIRUJIA

DON GREGORIO PASCUAL,

sito en Logroño, calle de Mercaderes, núm. 26.

Las que se expenden en este reputado Depósito reúnen la circunstancia de ser siempre recientemente pescadas de los criaderos más acreditados de Burdeos, reuniendo la purificacion y buen tamaño, no como las que se expenden en otros nuevos Depósitos, que además de estar tiempo estacionadas en estos y careciendo del peso que deben tener para la correspondiente evacuacion que deben producir, carecen de la fuerza y vigor, resultando con esto el malestar al paciente sin producir el resultado merecido.

ESTABLECIMIENTO TIPOGRAFICO DE MEXICALI.